

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veinte (2020)

**RADICADO: 2020-00053**

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR CERTIFICACION**

De conformidad con la solicitud allegada por el Dr. VÍCTOR RAÚL POSSO AGUDELO, liquidador designado dentro de las presentes diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso, este despacho procede a autorizar y expedir la certificación solicitada. Por secretaria procédase de conformidad.

De igual forma se le indica al abogado que para la expedición de las demás certificaciones, deberá allegar nuevo memorial relacionando de forma concreta los procesos en los que ha actuado como auxiliar de la justicia en este Juzgado.

Finalmente se requiere al liquidador para que adelante las actuaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda y necesarias para dar continuidad al proceso. Lo anterior en punto a continuar con los trámites subsiguientes.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

|  |
|--|
| JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE<br>ORALIDAD DE MEDELLÍN<br>Se notifica el presente auto por<br><b>ESTADOS No. 159</b><br><br>Hoy, 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.<br><br>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ<br><b>Secretaria</b> |
|--|

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be1683d428d9fccd440e3c0fda1b319d6e002f0288231c6c99580c9ec5967  
8bc**

Documento generado en 14/12/2020 06:19:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**